



DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000005 - 2023 - MDI

Independencia, 23 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Informe N° 000093-2023-GPPM-MDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000047-2023-GDHS-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 000132-2023-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000451-2023-GM-MDI, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, dispositivos concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y el artículo 42° precisa que: "Los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, la Ley N° 31433, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades incorporando el artículo 119-A que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, estableciendo que se realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal i) del "Artículo 115, literal b) del artículo 51 y y literal f) del artículo 49° de la Ordenanza N° 403-2019-MDI, la cual aprobó la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente para que se convoque a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, mediante Memorando N° 000451-2023-GM-MDI, de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, propone, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se convoque a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, planteando se desarrolle el día 26 de mayo del año en curso, a las 18:30 horas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora : Viernes 26 de mayo de 2023, 18:30 horas
Lugar : Coliseo de la Amistad Perú Japón.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



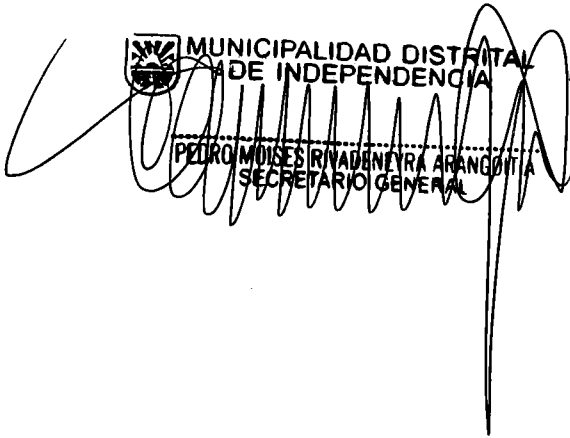
Agenda : Primer Informe de Rendición de Cuentas

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Unidades Orgánicas Involucradas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y su difusión.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANCON
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

